



EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA

La Dirección General, a través de la Dirección Académica y en coordinación con la Dirección de sus Planteles, con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico del Conalep Sonora, publicado el jueves 8 de agosto de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y con el fin de dar cumplimiento a la elección de los órganos colegiados que intervienen en la evaluación del personal académico, convoca a todos sus docentes a participar en la elección de la:

COMISIÓN DICTAMINADORA DE PLANTEL

Para su instalación oficial y vigencia a partir del 06 de junio de 2019 hasta 06 de junio de 2020 bajo las siguientes bases y procedimientos:

BASES:

Para la selección y promoción por incremento de carga académica por tiempo determinado se integrará una Comisión Dictaminadora por Plantel (CDP), de conformidad a lo establecido por los Artículos 28 y 29 de los Lineamientos Generales para el Personal Académico.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión Dictaminadora de Plantel, tendrá carácter honorífico y estará integrada por:

- El Director del Plantel o la persona quien éste designe.
- El Jefe de Proyecto de Formación Técnica o la persona que supla sus funciones.
- Dos Docentes, electos en votación por mayoría simple de la planta docente del Plantel.
- Para poder ser electo miembro de la Comisión Dictaminadora de Plantel, se requiere:
 - I. Poseer por lo menos título a nivel licenciatura.
 - II. Poseer experiencia docente y profesional.
 - III. No haber sido electo o designado miembro del Comité de Evaluación del Plantel, para el mismo período.

DURACIÓN DE LA COMISIÓN

- ✓ Los miembros de esta Comisión Dictaminadora de Plantel, durarán un año en sus funciones.
- ✓ En caso de que un docente deje de pertenecer al Plantel, se seguirá el procedimiento para la conformación de la Comisión, a fin de sustituir al integrante saliente.
- ✓ Si algún representante del Plantel dejará de pertenecer a la institución, la Dirección haría un nuevo nombramiento y sería notificado oficialmente a la Comisión Dictaminadora de Plantel de nuevo integrante.
- ✓ Es causa de remoción definitiva de los miembros de la Comisión, más de dos faltas injustificadas consecutivas a las sesiones.

- ✓ Es causa de remoción temporal cuando exista interés en concursar en el proceso respectivo, y una vez terminado este proceso se reintegrará a la misma.
- ✓ Los representantes de la Dirección General, podrán ser removidos y ratificados en sus cargos por quienes los nombraron o eligieron para tal efecto.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

- ✓ Fungirá como Presidente de la Comisión el Director del Plantel o la persona quien éste designe.
- ✓ Fungirá como Secretario de la Comisión uno de los representantes de la planta docente miembros de la comisión, el cual será electo por sus integrantes.
- ✓ Será quórum legal para sesionar en primera reunión la asistencia de 3 de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre el Presidente.
- ✓ El dictamen de la Comisión Dictaminadora de Plantel deberá estar avalado por la mayoría de los asistentes a la sesión.
- ✓ En caso de empate en votaciones, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

- ✓ Ya que los Lineamientos Generales para el Personal Académico no establece o limita algún procedimiento para el proceso de elección de los candidatos docentes, el Director del Plantel podrá considerar cualquier estrategia valida en consenso.
- ✓ Para tal efecto se realizará una reunión el **06 de Junio de 2019**, con la planta docente, dando fe mediante el levantamiento de acta respectiva.
- ✓ Los representantes de la Dirección del Plantel, deberán ser designados a más tardar **el 06 de Junio de 2019**.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



- ✓ La instalación oficial se llevará a cabo en sesión el **06 de Junio de 2019**, donde los docentes electos y los administrativos designados, recibirán un nombramiento expedido por la Dirección del Plantel para ese efecto y con la vigencia antes señalada. Se levantará un acta de instalación de esta primera reunión de la Comisión.

ASPECTOS GENERALES

- ✓ El desempeño de los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Plantel deberá desarrollarse bajo los Principios y Directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos y demás aspectos que se encuentran contenidos en la Ley número 191, Estatal de Responsabilidades.
- ✓ Atendiendo a los Principios y Valores del Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de Conalep Sonora, quien se encuentre sujeto en cualquier proceso de investigación administrativa deberá abstenerse y excusarse de participar en los términos de esta convocatoria.
- ✓ Cualquier aspecto no considerado en la presente Convocatoria, será dirimido por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección Académica del Conalep Sonora, según corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.

Director General

Hermosillo, Sonora. Junio 04 de 2019.